DICTAMEN D.A.J. Nº 1351 **del** 06 **de setiembre de 2017.-**

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **LLAMADO MOPC Nº 67/2017** *"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA EL EDIFICIO CENTRAL Y PARA EL VMME".* **ID 325328. DAJ Nº 3202/2017 y 3528/2017. MEU Nº 34272/2017 y Nº 33899/2017.**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza lo siguiente;

I- ANTECEDENTES

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres,** que se llevó a cabo en el salón de reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 09 de agosto de 2017. En la misma se dejó constancia de que:

*"**1.** El Comité de Evaluación de Ofertas verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el pliego de bases y condiciones.*

***2.** Se invitó a los oferentes participantes a revisar las ofertas de los cuales manifiestan lo siguiente:*

- El Representante de la Empresa ROMIS PARAGUAY S.A. dice que en las planillas de precios presentadas por las empresas SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. y PS LINE S.A; consignan cantidades de montos mínimos y máximos superiores a lo consignado en el presente llamado.

- El Representante de la Empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. deja constancia que se acoge al Art. 59 de la Ley 2051 atendiendo a que la oferta se ajusta sustancialmente a lo que solicita el pliego de bases y condiciones, bajo ningún sentido nuestra oferta pretende desviar o confundir el cumplimiento de las mismas ante la convocante pues no se ha incurrido en error u omisión del documento de carácter sustancial ni se ha alterado la esencia de la misma, pues no estamos en conocimiento de alguna emisión de aclaración o adenda emitida por la convocante.

- El Representante de la Empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. dice que en la carpeta de la oferta presentada por la empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. no se observa el certificado técnico y personales que hayan sido entrenados en la marca de los equipos ofertados. Esta misma observación vale también para la Empresa ROMIS PARAGUAY S.A.

- La Representante de la Empresa PS LINE S.A. deja constancia que las Empresas SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. y ROMIS PARAGUAY S.A. no presentan certificado de origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

Con respecto a la primera constancia, referente a la planilla de precios de las firmas SHIROSAWA COMPANY SAIC y PS LINE SA, corresponde aclarar que será analizada por el sector técnico correspondiente juntamente con las demás constancias asentadas en el acta de recepción y apertura de sobres.

- **Memorándum SCEO Nº 702/2017,** del 10 de agosto de 2017, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual se solicita acudir a la oficina de la Unidad Operativa de Contratación a fin de realizar el análisis jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:

Abg. Patricia Otazo
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J.-M.O.P.C.

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1351 del 06 de setiembre de 2017.-

1) **SHIROSAWA COMPANY SAIC (RUC Nº 80009767-0)**

2) **DATA SYSTEMS SAECA (RUC Nº 80013889-9)**

3) **ROMIS PARAGUAY SA (RUC Nº 80078959-8)**

4) **DOCUNET SA (RUC Nº 80027414-8)**

5) **PS LINE SA (RUC Nº 80028474-7)**

6) **J. FLEISCHMAN Y CIA SRL (RUC Nº 80001490-1)**

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Providencia Interna CC-dg Nº 45/2017, de fecha 17 de agosto de 2017, del Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el pliego de bases y condiciones.

Del análisis realizado por el mencionado departamento, se deduce que todas las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los oferentes participantes del llamado de referencia CUMPLEN con lo requerido en las bases del llamado.

- ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS

Se ha constatado que la firma SHIROSAWA COMPANY SAIC no ha presentado en forma física el certificado de cumplimiento tributario y, tras verificar el documento de la constancia SIPE[1], se ha corroborado que el mismo figura con fecha de vencimiento 21/07/17.

La empresa ROMIS PARAGUAY SA ha presentado en forma física el certificado de cumplimiento tributario, no obstante su fecha de vencimiento es el 03/08/17; el citado documento no figura en la constancia SIPE presentada.

Atendiendo lo expuesto, esta dependencia ha solicitado el documento requerido en el pliego de bases y condiciones - Sección VII, Anexo Nº I, numeral D) -, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de apertura de las ofertas, de acuerdo a lo indicado en la ley del presupuesto general de la Nación.

- **Memorándum DAJ Nº 1874/2017,** de fecha 25 de agosto de 2017, por el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos, en virtud a lo establecido en el artículo 59[2] del Decreto Nº 21.909/03, solicita vía Comité de Evaluación de Ofertas las documentaciones de carácter formal mencionada.

Abg. J. Graciela Bareiro
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefa Int. del Área de Licitaciones

Ab. Dahiana Acosta
D.A.J. - M.O.P.C.

[1] *Artículo 22. **Definición.** La Constancia del SIPE es el reporte generado por el Sistema que contiene un listado de los documentos que el Proveedor ha incorporado al SIPE con indicación expresa del estado y vencimiento de los mismos, así como también la fecha de emisión de la constancia. Los Proveedores inscriptos en el SIPE la obtendrán a través de su Usuario y Clave.*

*Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) **certificados de cumplimiento tributario**; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá*

DICTAMEN D.A.J. Nº 1351 **del** 06 **de setiembre de 2017.-**

- **Memorándum SCEO Nº 833/2017**, de fecha 30 de agosto de 2017, por el cual la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas informa remite los documentos solicitados por la Dirección de Asuntos Jurídicos a los oferentes ROMIS PARAGUAY SA y SHIROSAWA COMPANY SAIC.

Al respecto, se informa que la documentación remitida por medio del expediente MEU Nº 34272 correspondiente a la firma SHIROSAWA COMPANY SAIC cumple con lo requerido: certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de la recepción y apertura de las ofertas.

Por otra parte, la documentación presentada por la firma ROMIS PARAGUAY SA, a través del expediente MEU Nº 33899, no cumple con el requisito: certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de la recepción y apertura de las ofertas, dado que los certificados presentados no se encuentran vigentes al momento de la apertura de ofertas; uno tiene fecha de expedición 04/07/2017 siendo válido hasta el 03/08/2017, mientras que el otro fue emitido en fecha 16/08/2017 con validez hasta 15/09/2017. Por lo que queda claro que ROMIS PARAGUAY SA no ha acreditado estar al día con sus obligaciones tributarias con el Estado al momento de presentar su oferta.

En ese sentido, la Resolución General Nº 44/2014, emitida por la Subsecretaría de Estado de Tributación, que reglamenta la expedición del certificado de cumplimiento tributario y la constancia de no ser contribuyente, establece en su artículo 2º *"**El CCT, el CCTC o la CNSC, deberá presentarse obligatoriamente ante: c) Los organismos de la administración central**, las entidades descentralizadas, empresas públicas y de economía mixta, las gobernaciones, municipalidades y las demás entidades del sector público, **para los procesos de licitación pública, concurso de ofertas y contratación directa, al momento de: 1 La presentación de las ofertas…".***

Asimismo, el Anexo del Decreto Nº 6715/2017, *"ANEXO "A" "GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017", GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DE EJECUCIÓN DE LA LEY Nº 5554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJECICIO FISCAL 2016"* vigente para el ejercicio fiscal 2017, en su artículo 291 dispone *"**Establécese que para la contratación de obras, bienes, servicios y consultorías,** conforme a los procedimientos previstos en la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, **todos los oferentes, contratistas y proveedores del Estado deberán estar al día con sus obligaciones tributarias, para la presentación de las ofertas hasta la ejecución final de los contratos…".***

En el mismo tenor, el "*Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP 2015*" que establece los procedimientos a seguir para evaluar las ofertas, con relación a la documentación de carácter formal señala: *"En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. En todos los casos, **el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta".***

De lo expuesto precedentemente, se colige que la firma ROMIS PARAGUAY SA **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos tanto en las bases del llamado como en la legislación vigente. Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la presentación deficiente del documento formal solicitado, es parecer de esta Dependencia que la oferta presentada por la empresa mencionada deberá ser eliminada de acuerdo a lo preceptuado en la normativa aplicable.

Abg. J. Graciela Barreiro
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefa Int. del Area de Licitaciones

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.898
Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J.

corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1351 del 06 de setiembre de 2017.-

Finalmente, se informa que las demás ofertas presentadas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla Anexo Nº I que se adjunta al presente.

- **VERIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de cada una de las firmas participantes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; la cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: *Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a realizar el análisis respecto a todos los representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de este departamento, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Por último, se trae a colación el artículo 27° de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".*

III- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la *Sección I –Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios y Sección VII – Anexo Nº I Documentos que componen la Oferta,* del pliego de bases y condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **rechazar** la oferta presentada por la firma **ROMIS PARAGUAY SA**, de acuerdo con lo expresado en el exordio del presente, y con respecto a las ***demás*** ofertas recomienda **proseguir** con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones contenidas en la ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones.

Atentamente.

Abg. J. Graciela Barrios
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J.-M.O.P.C.

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.898
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ANEXO Nº I

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapére ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

LLAMADO MOPC N° 67/2017 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA EL EDIFICIO CENTRAL Y PARA EL VMME". ID 325328.	SHIROSAWA COMPANY SAIC	DATA SYSTEMS SAECA	ROMIS PARAGUAY SA	DOCUNET SA	PS LINE SA	J. FLEISCHMAN Y CIA SRL
A) Formulario de Oferta.* [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta.*[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.						
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferenteno se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. J. Graciela Barreiro
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefa Int. del Area de Licitaciones

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.895
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapehã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Llamado M.O.P.C. Nº 67/2017 *"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA EL EDIFICIO CENTRAL Y PARA EL VMME".* ID Nº 325328.-

LISTA DE FIRMANTES DE LAS OFERTAS:

Nº	REPRESENTANTES	C.I.	FIRMAS
1.	LIC. GUSTAVO MARTIN ASCENCIO	4998551	SHIROSAWA COMPANY SAIC
2.	HUGO GIMENEZ	2359981	DATA SYSTEMS SAECA
3.	RAMIRO ESTEBAN RISSO MENDEZ	7926877	ROMIS PARAGUAY SA
4.	LIC. GRACIELA ARIAS	2057866	DOCUNET SA
5.	JOSÉ LUIS CASTILLO AMADEO	402977	PS LINE SA
6.	LIC. FABIAN VIRGILIO ROJAS	1111410	J FLEISCHMAN Y CIA SRL

Abg. Graciela Arias
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefa Int. Dpto. Area de Licitaciones
M.O.P.C.